

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MIÉRCOLES 17 DE NOVIEMBRE DE 1948

NUMERO 10.749

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decretos Nos. 255, 286 y 288 de 17 de Noviembre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección D. J. C. y T.

Resueltos Nos. 2721 de 8; 2722 y 2723 de 11 de Noviembre de 1948, por los cuales se concede libertad condicional a unos reos.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto N° 1347 de 25 de Octubre de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Decreto N° 1849 de 30 de Octubre de 1948, por el cual se deroga un decreto y se hace un nombramiento.

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decretos Nos. 164 y 165 de 1° y 9 de Noviembre de 1948 respectivamente, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Ramón Marina Mercante

Resueltos Nos. 1861 y 1862 de 22 y 23 de Octubre de 1948, respectivamente, por los cuales se conceden permisos especiales.

Resuelto N° 1864 de 27 de Octubre de 1948, por el cual se cancela y se expide patente.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto N° 2248 de 30 de Octubre de 1948, por el cual se hacen unos nombramientos.

Resolución N° 2827 de 23° de Octubre de 1948, por la cual se informa a una maestra que debe volver a ocupar su cargo.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato N° 227 de 25 de Octubre de 1948, celebrado entre la Nación y el Sr. Juan Espinosa.

Solicitudes, renovaciones, patentes y registro de marcas de fábrica.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decretos Nos. 1049 de 23 y 1050 de 30 de Octubre de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto N° 667 de 27 de Octubre de 1948, por el cual se crea un cargo.

Decreto N° 668 de 27 de Octubre de 1948, por el cual se hace un nombramiento.

Movimiento en la Oficina de Registro de la Propiedad.

Avlao y Edicto

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Gobierno y Justicia

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 285

(DE 1° DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen nombramientos en el Ramo de Correos y Telecomunicaciones, así:

Micaela Iglesias, se asciende al cargo de Telegrafista de 2ª categoría, Jefe de la Oficina de Antón, en reemplazo de Rosaura Ayarza, quien fue declarada supernumeraria.

Ana Cecilia Hernández, se nombra Telegrafista de 3ª categoría, Ayudante en la Oficina de Divisa, en reemplazo de Micaela Iglesias, quien fue ascendida.

Sara Saavedra, se nombra Telegrafista de 3ª categoría de la Oficina de Pocer de Las Tablas, en interinidad, mientras dure la licencia por gravedad concedida a la señora Judith M. de Sucre.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 286

(DE 1° DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se nombra el Fiscal del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y sus Suplentes.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

1º Que por Decreto N° 23 de 30 de enero de 1947 expedido por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia fue nombrado Fiscal de lo Contencioso Administrativo el Licenciado Enrique Gerardo Abrahams;

2º Que el nombramiento del Lic. Abrahams, no fue sometido a la aprobación de la Asamblea Nacional por encontrarse ésta en receso;

3º Que como corresponde a esta Administración someter dicho nombramiento a la consideración de la Honorable Asamblea Nacional de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley 33 de 1946, el Organo Ejecutivo, debe ratificar previamente dicho nombramiento,

DECRETA:

Artículo 1º Ratifícase el nombramiento hecho por Decreto N° 23 de 30 de enero de 1947, en la persona del Licenciado Enrique Gerardo Abrahams para el cargo de Fiscal del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, por el término legal; y

Artículo 2º Nómbrase a los señores Dr. Juan Rivera Reyes y Aquilino Sánchez G., Primer y Segundo Suplentes, respectivamente, del Fiscal de lo Contencioso Administrativo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día

GACETA OFICIAL ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—Aparece los días hábiles.—L. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.

ADMINISTRADORA: LOLA C. VDA. DE TAPIA
Teléfono 2410-J.

OFICINA:
Relleno de Barrera.—Tel. 2617 y
2496-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:
Imprenta Nacional.—Relleno
de Barrera.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.
Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 88

PARA SUSCRIPCIONES VER: A LA ADMINISTRADORA

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.50
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueltos: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 8.

del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. CRESPO.

DECRETO NUMERO 288 (DE 1° DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento de Defensor de Oficio de la Provincia de Veraguas.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra al señor Carlos Hooper, Defensor de Oficio de la Provincia de Veraguas, en reemplazo del señor Leopoldo E. Fábrega, quien falleció.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. CRESPO.

CONCEDESE LIBERTAD CONDICIONAL A LOS REOS

Justino Ramos Fuentes, por resuelto N° 2721 de 8 de noviembre de 1948.

Pedro Antonio Matos, por resuelto N° 2722 de 11 de noviembre de 1948.

Pedro Gil González, por resuelto N° 2723 de 11 de noviembre de 1948.

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JOSE D. CRESPO.

El Segundo Secretario del Ministerio,

**Eligio Crespo V.*

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1347
(DE 25 DE OCTUBRE DE 1948)
por el cual se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Ricardo B. Acevedo, Cónsul General de Panamá en San Francisco, California, Estados Unidos de América, en reemplazo del señor Alberto Alemán.
Parágrafo: Para los efectos fiscales, este Decreto comenzará a regir a partir del día 16 de noviembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

DEROGASE UN DECRETO Y HACESE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 1349 (DE 30 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se deroga el Decreto N° 1140 de 13 de marzo de 1948, el Artículo 2° del Decreto 1153 de 3 de abril del mismo año, y se hace un nombramiento en el Ramo Consular.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1° Derógase el Decreto N° 1140 de 13 de marzo de 1948, por el cual se nombró al señor Gustavo García de Paredes, para el cargo de Cónsul honorario de Panamá en El Cairo, Egipto.

Artículo 2° Derógase el Artículo 2° del Decreto 1153 de 3 de abril de 1948, por el cual se promovió al señor Gustavo García de Paredes, Cónsul honorario de Panamá en El Cairo, Egipto, al cargo de Cónsul General honorario en la misma ciudad.

Artículo 3° Nómbrase al señor Gustavo García de Paredes, Cónsul General de Panamá en Lisboa, Portugal, en reemplazo del señor Rodolfo A. Pardo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
IGNACIO MOLINO JR.

Ministerio de Hacienda y Tesoro**NOMBRAMIENTOS****DECRETO NUMERO 164**

(DE 1º DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

Artículo único: Nómbrase al señor Frumen-
cio Morán, Administrador del Depósito de Alco-
holes e Inflamables, en reemplazo de Ismael Va-
llarino, quien renunció el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, al primer día
del mes de noviembre de mil novecientos cua-
renta y ocho.**DOMINGO DIAZ A.**El Ministro de Hacienda y Tesoro,
LUIS E. GARCIA DE PAREDES.**DECRETO NUMERO 165**

(DE 9 DE NOVIEMBRE DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,**DECRETA:**

*Artículo único: Hácense los siguientes nom-
bramientos en el Ministerio de Hacienda y Te-
soro:

Aura G. Solano, Archivera de la Dirección
del Impuesto sobre Inmuebles, en reemplazo de
Amada Molyneaux, quien renunció el cargo.

Hermelinda Brux, Estenógrafa de 2ª cate-
goría de la Dirección del Impuesto sobre Inmuebles,
en reemplazo de Aura G. Solano, quien ha sido
ascendida.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 9 días
del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta
y ocho.**DOMINGO DIAZ A.**El Ministro de Hacienda y Tesoro,
LUIS E. GARCIA DE PAREDES.**CONCEDENSE PERMISOS ESPECIALES****RESUELTO NUMERO 1861**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda
y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Re-
suelto número 1861.—Ramo: Marina Mercan-
te.—Panamá, 22 de Octubre de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República.

RESUELVE:

Concédese Permiso Especial al buque-tanque
"Unoba" de registro hondureño de 336 tonela-

das netas, para que pueda arribar a Pedregal,
Provincia de Chiriquí, y descargar 130.000 ga-
lones de gasolina; 43.000 galones de kerosene;
24.000 galones de diesel y 25.000 galones de as-
falto, sobre los cuales han sido pagados los dere-
chos de introducción, según consta en las Liqui-
daciones de Aduana Números 14976 y 14977.

El Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo
Nacional de Puerto Armuelles tendrá a su car-
go la vigilancia respectiva.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Por el Ministro de Hacienda y Tesoro,

*Humberto Ballestas.**Humberto Calamari G.*Asistente del Secretario del
Ministerio.**RESUELTO NUMERO 1862**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda
y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Re-
suelto número 1862.—Ramo: Marina Mercan-
te.—Panamá, 25 de Octubre de 1948.

*El Ministro de Hacienda y Tesoro,*en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República.

VISTA la solicitud presentada por el señor
Diego Conejo Solís en capacidad de propietario
de la gave "Capeti".

RESUELVE:

Concédese Permiso especial a la moto-nave na-
cional denominada "Capeti" que porta la Paten-
te de Navegación de Servicio de Cabotaje N°
1727, del porte de 18.33 toneladas netas, y 2693,
toneladas brutas, para que haga un viaje a Pun-
tarenas, Costa Rica;

Como el interesado ha pagado los impuestos
fiscales correspondientes y la nave se encuentra
a paz y salvo con el Tesoro Nacional hasta el 31
de Diciembre de 1948, se autoriza por este me-
dio la cancelación de la matrícula de la men-
cionada nave; cancelación esta que debe realizarse
en un Consulado Panameño.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

Por el Ministro de Hacienda y Tesoro,

*Humberto Ballestas.**Humberto Calamari G.*

Asistente del Secretario.

CANCELASE Y EXPIDESE PATENTE**RESUELTO NUMERO 1864**

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda
y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Re-
suelto número 1864.—Ramo: Marina Mercan-
te.—Panamá, 27 de Octubre de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro
en nombre y por autorización del Excelentísimo
Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el vapor nacional denominado "Atlanta"
de acuerdo con documentos que reposan en este

Despacho ha pasado a ser propiedad del señor John Tripolititis, y como el nuevo dueño ha solicitado de acuerdo con el artículo 7º de la Ley 54 de 1926, una nueva Patente Permanente de Navegación a favor de la nave "Atlanta", por razón de su cambio de propietario;

RESUELVE:

Cáncélase la Patente Permanente de Navegación número 1975 de 8 de Mayo de 1947, inscrita al Tomo 162, Folio 52 y Asiento 1 del Registro de naves, la cual fue expedida a favor de la nave "Atlanta" antes de propiedad de la Corinthian Steamship Co. S. A.,

Ordénase al Inspector del Puerto, Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, expedir a favor de la nave denominada "Atlanta", una nueva Patente Permanente de Navegación con el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha Patente que la nave pertenece ahora al señor John Tripolititis.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

LUIS E. GARCIA DE PAREDES.

El Secretario del Ministerio,

Humberto Ballestas.

Ministerio de Educación.

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 2245

(DE 30 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se nombra Maestros de Enseñanza Primaria.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria en propiedad, a las siguientes personas:

Ana Lionela Thomas, Benedictus J. Haash, María González, Lilia Esther Guerra, Geordania O. Guillén, Noveneida Cedeño, Gabriel Torres Sánchez.

Artículo segundo: Nómbrase Maestros de Enseñanza Primaria en interinidad, a las siguientes personas:

Rosa Simittí, Rosa G. de Ampudia, Alberto Ayala, María Felina Peralta.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MENDEZ.

INFORMASE A UNA MAESTRA QUE DEBE VOLVER A OCUPAR SU CARGO

RESOLUCION NUMERO 2827

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 2827.—Panamá, 23 de Octubre de 1948.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que a la señora Doris E. de Halphen se le concedió, por Resolución Nº 2787 de 22 de septiembre del presente año, seis (6) meses de licencia, para separarse de su puesto por motivos de gravidez, a partir del 17 de octubre de 1948;

Que en solicitud de 4 de los corrientes, la señora de Halphen informa que desea se le anule la licencia solicitada por haber tenido aborto involuntario el día 25 de septiembre, tal como lo comprueba el certificado médico que envía;

Que el artículo 6º del Decreto Nº 1891 de 1947 establece que "en caso de aborto y cuando el hijo naciere muerto, la empleada del Ramo de Educación en goce de licencia por gravidez, volverá a su puesto tan pronto su estado de salud lo permitiere";

Que según el certificado médico, la señora de Halphen tiene una incapacidad de treinta (30) días, a partir de la fecha en que ocurrió el aborto;

RESUELVE:

Infórmese a la señora Doris E. de Halphen, que, por las causas que expresa y justifica, debe volver a ocupar su cargo de maestra de grado en la escuela República Francesa, Provincia Escolar de Chiriquí, el 25 de octubre de 1948.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Educación,

ERNESTO MÉNDEZ.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 287

Entre los suscritos a saber: Gmo. Méndez P., Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias, debidamente autorizado por el Excelentísimo señor Presidente de la República, y quien en adelante se llamará el Gobierno, por una parte, y el señor Juan Espinosa, peruano, mayor de edad, casado, en su propio nombre y representación, por la otra, quien en adelante se denominará el contratista, se ha convenido lo siguiente:

El contratista se compromete:

1º A prestar sus servicios al Gobierno de Panamá como capataz Agrícola en la Sección de Agricultura e Industrias Agrícolas del Ministe-

rio de Agricultura, Comercio e Industrias, durante el término de un año a partir del 15 de octubre de 1948, prorrogable a voluntad de ambas partes.

2º A trasladarse, en el desempeño de sus funciones a los lugares donde sea necesario, y a fijar su residencia en el lugar que designe su superior inmediato.

3º A dar instrucciones teóricas y demostraciones prácticas a los agricultores y hacendados de la región bajo su jurisdicción.

4º A resolver las consultas que hagan los agricultores o hacendados sobre las dificultades que se presenten en sus fincas o haciendas.

5º A acatar y cumplir las instrucciones que dentro de las obligaciones que contrae por este contrato reciba del Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias, por conducto de sus superiores inmediatos.

6º A no hacer uso de la prensa sin previa autorización del Ministerio, y a no mezclarse en la política del país.

7º A observar buena conducta pública y privada.

8º A renunciar a toda reclamación diplomática por motivo de este contrato y a someter toda cuestión que pueda surgir sobre su interpretación y cumplimiento a la decisión de los Tribunales de la República.

El Gobierno se compromete:

1º A utilizar los servicios del señor Juan Espinosa como capataz Agrícola, durante el término de un (1) año, contado desde el 15 de octubre de 1948.

2º A pagarle al contratista la suma de ciento veinticinco balboas (B/125.00) mensuales, como única remuneración por sus servicios, a partir de esa misma fecha.

3º A concederle al contratista un mes de vacaciones con derecho a sueldo, en cada año de servicio.

4º A darle residencia adecuada al contratista en la Estación Nacional de Agricultura cuando se le ordene residir allí.

5º A pagarle al contratista los gastos, debidamente comprobados en que incurra, cuando en el desempeño de sus funciones tenga que trasladarse de un punto a otro de la República.

6º Este contrato podrá ser rescindido administrativamente por el Gobierno, en cualquier momento pagando al contratista como única y exclusiva compensación una suma equivalente a tres meses de sueldo. Si la rescisión obedeciere a mala conducta, abandono o descuido de sus obligaciones o incompetencia, el contratista no tendrá derecho más que al pago de su sueldo hasta el día de la rescisión.

Este contrato necesita la aprobación del Excentísimo señor Presidente de la República, y para constancia de lo convenido se firma en la ciudad de Panamá, a los veinticinco días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

GMO. MENDEZ P.,
Ministro de Agricultura, Comercio
e Industrias.

El contratista,

Juan Espinosa.

Aprobado:

Henrique Obarrio,

Contralor General de la República.

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Panamá, 25 de octubre de 1948.

Aprobado:

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

GMO. MENDEZ P.

SOLICITUDES

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

The Wessex Aircraft Engineering Company Limited, de Middle Woodford, Salisbury, Wiltshire, Inglaterra, fabricantes, Británicos, por medio de su apoderado que suscribe, y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una marca de fábrica, de que son dueños; que emplea para distinguir y amparar; fumigantes, fungicidas, germicidas, larvicidas, parasitarias, desinfectantes, preparaciones para matar malas yerbas, preparaciones para destruir y alejar insectos, gusanos, pestes análogas y preparaciones incluidas para desinfectar contra enfermedades. La marca que se desea registrar, consiste en una etiqueta, blanca, rectangular con la palabra característica,

FUMITE

exactamente igual a la etiqueta que adjuntamos. Esta marca se ha venido usando desde el 23 de Mayo de 1947; y será usada en el comercio internacional y en Panamá inmediatamente. Se aplica, fija o imprime, sobre los artículos que distingue, en forma de etiquetas o gravándola.

Acompañamos: Poder, con declaración jurada, derechos pagados, clisé, seis (6) etiquetas y copia legal del certificado de la marca, Panamá, 30 de Octubre de 1948.

José A. Mendieta F.
Céd. 47-2184

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

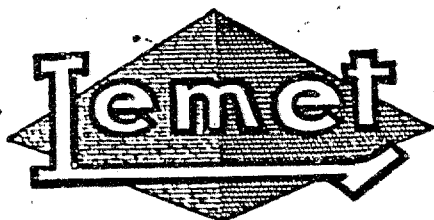
El Secretario de Comercio,

Clarence Boyd.

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

N. V. Boometal, compañía limitada, organizada y existente bajo las leyes del Reino de los Países Bajos y establecida en Emmastraat 21, Hilversum, Holanda, por medio de su apoderado que suscribe y en mérito de los documentos que se acompañan, solicita el registro de una marca de fábrica, de que es dueña; que emplea para distinguir y amparar; preparaciones cosméticas, perfumería, preparaciones químicas para propósitos de cosmetería, preparaciones para la limpieza y cuidado de la boca, dientes y dientes artificiales, jabones. La marca que se desea registrar consiste en una etiqueta rectangular blanca, con una pirámide; y la palabra característica



exactamente igual a las etiquetas adjuntas. Esta marca se ha venido usando en Holanda desde el 16 de Octubre de 1945 y será usada en el comercio internacional y en Panamá oportunamente. Se aplica, fija o imprime sobre los artículos que distingue en forma de etiqueta o gravándolas.

Documentos Adjuntos: Poder, declaración jurada, derechos pagados clisé, seis (6) etiquetas, y copia del certificado de la marca en Holanda.

Panamá, 30 de Octubre de 1948.

José A. Mendieta F.
Céd. 47-2184

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio, *Clarence Boyd.*

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de Establecimientos Moro, S. A., de Málaga, España, de una marca de fábrica consistente en la palabra

IDEAL

para distinguir aceites y productos alimenticios, exceptuando sardinas en conservas.

La marca se usa en España desde el 7 de Octubre de 1944 y será usada próximamente en Panamá. Se muestra en cualquier tamaño, color o tipo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: El poder; la declaración; certificado del registro de origen; comprobante de pago del impuesto; seis diseños.

Panamá, 27 de Agosto de 1948.

E. Jaramillo Avilés.
Cédula N° 11-10428

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio, *Clarence Boyd.*

SOLICITUD de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Sírvase ordenar el registro a favor de Pierce's Proprietaries Inc., sociedad anónima organizada bajo las leyes del Estado de New York, domiciliada en Buffalo, New York, Estados Unidos de América, de una marca de fábrica consistente en la denominación

FAVOREN

para distinguir: preparaciones con propiedades diuréticas, laxativas, tónicas y sedativas, indicadas en y para el tratamiento de clorosis, constipado, desórdenes funcionales e irregularidades de la menstruación, y cualesquiera otros desórdenes físicos y condiciones patológicas, para el tratamiento de los cuales sea necesario o aconsejable la aplicación o uso de cantáricos, diuréticos, laxativos, purgantes, tónicos para el sistema, tónicos uterinos y sedativos.

La marca se usa en Estados Unidos desde el 2 de Julio de 1946, y será usada próximamente en Panamá. Se muestra en cualquier tamaño, forma, color o estilo de letra, sin que por eso se altere su carácter distintivo.

Acompaño: Certificado del registro de origen; la declaración; comprobante de pago del impuesto, y seis diseños. El poder reposa en ese Despacho.

Panamá, 1° de Noviembre de 1948.

E. Jaramillo Avilés.
Cédula N° 11-10428

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio, *Clarence Boyd.*

PATENTE DE INVENCION

SOLICITUD

de registro de patente de invención

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Yo, Eric Delvalle, panameño, casado, comerciante, mayor de edad; vecino de este Distrito y portador de la cédula de identidad personal N° 47-2987, por medio del presente vengo a solicitarle, se me expida una patente de invención por el término de cinco (5) años, prorrogables, contados a partir de la fecha de la presente solicitud con todos los derechos para su fabricación, venta, ejercicio y explotación de una silla que se describe a continuación. La invención consiste en una silla plegadiza mejorada para ser usada sobre objetos tales como bancas sin respaldares, todo según explicación adjunta.

Se acompaña: a) Comprobante del pago del impuesto y de gastos de publicación; b) Explicación completa del objeto cuya patente de invención se solicita; y c) diseños del objeto en duplicado.

Panamá, Octubre 23 de 1948.

Eric Delvalle.
Céd. N° 47-2987

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Secretario de Comercio,
Clarence Boyd.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 3248

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3248.—Panamá, 8 de Enero de 1948.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad Bertrand de Mun & Cie., Sucesores de la viuda Clicquot-Ponsardin, organizada según las leyes de Francia, domiciliada en Raims, (Marne), Francia, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Vinos de Champagne, vinos, vinos espumantes, cidras, cervezas, alcoholes, aguardientes, licores y espirituosos diversos, aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes, y en general bebidas de toda naturaleza";

Que la marca consiste en una etiqueta que lleva en la parte superior un sello que dice: V. Clic-

quot P., en la parte superior con una estrella de cinco puntas en el centro, y en la parte inferior se lee "Werle". A continuación se encuentran las palabras Veuve Clicquot Ponsardin, atravesadas por la palabra Champagne, e inmediatamente después se encuentra la leyenda "a Reims, France". En los ángulos superiores se encuentra la palabra Sec y en el ángulo inferior Gout Americain. Esta marca puede ser impresa sobre fondos de diferentes colores y llevar en cada ángulo superior una de las designaciones de calidad siguientes: "Rosé - Rich - England - Sec Dry - Brut - Rosé Brut."; y en cada ángulo inferior izquierdo las palabras "Demi-Sec - Gout Americain - Gout Argentin". Se aplica o fija en diferentes dimensiones sobre los envases que contienen los productos; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad Bertrand de Mun & Cie., Sucesores de la viuda Clicquot-Ponsardin, domiciliada en Raims, (Marne), Francia.

Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 2134

CERTIFICADO NUMERO 2134

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 8 de Enero de 1948.—Caduca: 8 de Enero de 1958.

GUILLERMO MENDEZ P.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que, mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 3248, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad Bertrand de Mun & Cie., Sucesores de la viuda Clicquot-Ponsardin, de Raims, (Marne), Francia, para amparar y distinguir en el comercio "Vinos de champagne, vinos, vinos espumantes, cidras, cervezas, alcoholes, aguardientes, licores y espirituosos diversos, aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes, y en general bebidas de toda naturaleza", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 4 de Setiembre de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10415 de

la GACETA OFICIAL, correspondiente al 3 de Octubre de 1947.

Panamá, ocho de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en una etiqueta que lleva en la parte superior un sello que dice: "V. Clicquot P." en la parte superior, con una estrella de cinco puntas en el centro, y en la parte inferior se lee "Werle". A continuación se encuentran las palabras Veuve Clicquot Ponsardin, atravesadas por la palabra Champagne, e inmediatamente después se encuentra la leyenda "a Reims, France". En los ángulos superiores se encuentra la leyenda Sec y en el ángulo inferior Gout Américain. Esta marca puede ser impresa sobre fondos de diferentes colores y llevar en cada ángulo superior una de las designaciones de calidad siguientes: "Rosé - Rich - England - Sec Dry - Brut - Rosé Brut"; y en cada ángulo inferior izquierdo las palabras "Demi-Sec - Gout Américain - Gout Argentin." Se aplica o fija en diferentes dimensiones sobre los envases que contienen los productos.

RESUELTO NUMERO 3249

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 3249.—Panamá, enero 8 de 1948.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Dubonnet, organizada según las leyes de Francia, domiciliada en París, Francia, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Vinos y aperitivos más especialmente a base de quinquina, vinos, vinos espumantes, cidras, cervezas, alcoholes y aguardientes, licores y espirituos diversos, aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes, pastelería y confitería, chocolates, cacao, azúcares, miel, confituras, y jugos de frutas, asociados o no a vinos y aperitivos especialmente a base de quinquina; productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes, productos veterinarios";

Que la marca consiste en una etiqueta color aceituna que tiene una botella y un gato, y dice: Rue Mornay, París, France.—France.—"Dubonnet"—Aperitif, y a continuación una leyenda que se refiere al producto. Se reivindican los colores de la etiqueta; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que

se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Dubonnet, domiciliada en París, Francia.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro N° 2135.

CERTIFICADO NUMERO 2135

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 8 de enero de 1948. Caduca: 8 de enero de 1958.

GUILLERMO MENDEZ P.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 3249, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Dubonnet, domiciliada en París, Francia, para amparar y distinguir en el comercio "Vinos y aperitivos más especialmente a base de quinquina, vinos, vinos espumantes, cidras, cervezas, alcoholes y aguardientes, licores y espirituos diversos, aguas minerales y gaseosas, limonadas, jarabes, pastelería y confitería, chocolates, cacao, azúcares, miel, confituras, y jarabes de frutas, asociados o no a vinos y aperitivos especialmente a base de quinquina; productos farmacéuticos, especiales o no, objetos para vendajes, desinfectantes, productos veterinarios", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 4 de septiembre de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10415 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 3 de octubre de 1947.

Panamá, ocho de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.

GMO. MENDEZ P.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en una etiqueta color aceituna que tiene una botella y un gato, y dice: Rue Mornay, París, France.—France.—"Dubonnet"—Aperitif, y a continuación una leyenda que se refiere al producto. Se reivindican los colores de la etiqueta.

Ministerio de Obras Públicas**NOMBRAMIENTOS**

DECRETO NUMERO 1049
(DE 29 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor José A. Crespo, Contador al servicio de la Sección de Fiscalización del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo del señor Olmedo E. Arias.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Obras Públicas,
SERGIO GONZALEZ R.

DECRETO NUMERO 1050
(DE 30 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Alfonso Arrocha, Ayudante del Contador en Aguadulce, al servicio de la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas, en reemplazo del señor Enrique Tan, quien pasa a ocupar otro cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 30 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Obras Públicas,
SERGIO GONZALEZ R.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública**CREASE UN CARGO**

DECRETO NUMERO 667
(DE 27 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se crea un cargo en el Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se crea el cargo de Primer Jefe del Comedor de Médicos, Enfermeras y empleados del Hospital Santo Tomás, con una asignación de B/.60.00 mensuales y se nombra a la

señora Enriqueta Ríos Jiménez para desempeñarlo.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto es efectivo desde el 16 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.

NOMBRAMIENTO

DECRETO NUMERO 668
(DE 27 DE OCTUBRE DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento en el Hospital Amador Guerrero, Colón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Melva L. de Ramírez, como Cajera al servicio del Hospital Amador Guerrero, Colón, en reemplazo de la señorita Thelma McLeod, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto tiene vigencia desde el 1º del mes próximo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

DOMINGO DIAZ A.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

JORGE RAMIREZ DUQUE.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO**RELACION**

de los documentos entrados al Tomo 27 del Diario del Registro Público el día 28 de Febrero de 1948.

As: 3695. Certificado Notarial de 9 de Febrero de 1948 otorgado ante Sarah Saltzman, Notario Público del Estado de Nueva York, por el cual se protocoliza el Certificado relacionado con la Elección de Dignatarios y Directores de la sociedad anónima denominada Compañía Marítima Occidental S. A.

As: 3696. Certificado Notarial de 9 de Febrero de 1948 otorgado ante Sarah Saltzman Notario Público en Nueva York, por el cual se protocoliza Certificado relacionado con la Elección de Directores y Dignatarios de la sociedad denominada Compañía Marítima del Este S. A.

As: 3697. Escritura N° 379 de 27 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual María Luisa Armas de Terán declara cancelada una hipoteca constituida a su favor por Rosa Osca Dear de Moore.

As: 3698. Escritura N° 380 de 27 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Rosa Osca Dear de Moore constituye hipoteca sobre una finca de su propiedad ubicada en Río A. bajo, Panamá, a favor de Olga May Griffith.

As: 3699. Certificado Notarial de 26 de Diciembre

de 1947 otorgado ante B. de Dube, Notario en Zurich, Suiza, por la cual se declara disuelta la sociedad anónima denominada International Investments Corporation.

As: 3700. Certificado Notarial de 19 de Febrero de 1948 otorgado ante Sarah Saltzman, Notario Público en Nueva York, por el cual se protocoliza un Certificado relacionado con la Elección de Directores y Dignatarios de la Sociedad Armadora Caribeana S. A.

As: 3701. Escritura N° 400 de 27 de Febrero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Juan Euribadiés Jiménez y otros venden a la Nación un lote de terreno de una finca de su propiedad ubicada en esta ciudad.

As: 3702. Escritura N° 189 de 19 de Febrero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Pacto Social y los Estatutos de la sociedad denominada Cementa S. A.

As: 3703. Patente Comercial de Primera Clase N° 1024 de 27 de Febrero de 1948 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de Andrew Wellington Chin con domicilio en Bocas del Toro República de Panamá.

As: 3704. Escritura N° 216 de 25 de Febrero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Pacto Social y los Estatutos de la sociedad denominada Magdalena S. A.

As: 3705. Escritura N° 218 de 25 de Febrero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza un Certificado de Reforma al Pacto Social de la sociedad denominada Interseas Shipping Company S. A.

As: 3706. Escritura N° 219 de 25 de Febrero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza Acta de la Primera Sesión de la Junta Directiva de la Interseas Shipping Company S. A. que tuvo lugar en la ciudad de Nueva York, el día 31 de Octubre de 1947.

As: 3707. Escritura N° 140 de 4 de Febrero de 1948 de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza el Acta de la Respetable Loggia Aurora del Istmo N° 2 de 9 de Diciembre de 1947 en la cual se eligen Dignatarios.

As: 3708. Patente Comercial de Segunda Clase N° 7798 de 11 de Febrero de 1948 del Ministerio de Agricultura Comercio e Industrias extendida a favor de José Mario Jurado con domicilio en la ciudad de Colón.

As: 3709. Escritura N° 204 de 19 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la Esso Standard Oil (Central América) S. A., declara cancelados unos gravámenes constituidos a su favor por Gursarn Singh Hill.

As: 3710. Escritura N° 383 de 28 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Benito Alfonso Cordils recibe un préstamo adicional de la Caja de Ahorros sobre una finca situada en este Distrito de Panamá, y Domingo Tarte hace una declaración.

As: 3711. Escritura N° 348 de 24 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Rodolfo Florencio Herbruger y la sociedad Teatro Central S. A. celebran un contrato de arrendamiento sobre una finca ubicada en esta ciudad.

As: 3712. Escritura N° 2439 de 18 de Octubre de 1947 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Julia Icaza viuda de Bermúdez vende a Celilia I. Justiniani un lote de terreno en San Francisco de esta ciudad.

As: 3713. Escritura N° 372 de 26 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocoliza copia de la Junta Directiva de la Cia. Rodher S. A. celebrada el 9 de Febrero de 1948.

As: 3714. Escritura N° 385 de 28 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual el Gobierno Nacional vende a Temistocles Humberto Vásquez y otro un globo de terreno en Arraiján.

As: 3715. Escritura N° 357 de 25 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Daisy Lamb confiere Poder General a Enrique Grenfell Burrell.

As: 3716. Escritura N° 389 de 26 de Febrero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá,

por la cual el Gobierno Nacional vende a Elva Franco de Alvarado dos lotes de terrenos en Juan Díaz.

As: 3717. Escritura N° 371 de 26 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual Luisa María de la Ossa de Tanco y Julio Escala Ycaza celebran un contrato de préstamo con garantía hipotecaria sobre una finca ubicada en el Parque Lefevre, Sabanas de esta ciudad.

As: 3718. Escritura N° 34 de 19 de Febrero de 1948 de la Notaría de Veraguas, por la cual se adiciona la Escritura a que se refiere el asiento 3223 del Tomo 37 del Diario.

As: 3719. Escritura N° 335 de 25 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la Compañía L. Martínez S. A. vende un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, Panamá, a Phillip Julián Bankel.

As: 3720. Escritura N° 362 de 26 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la Compañía L. Martínez S. A. vende un lote de terreno situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Panamá a Gregorio Sánchez.

As: 3721. Escritura N° 363 de 26 de Febrero de 1948 de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la Compañía L. Martínez S. A. vende un lote de terreno ubicado en el Corregimiento de Juan Díaz, Panamá, a Rodney Bushnell Eit y otra.

As: 3722. Escritura N° 394 de 27 de Febrero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Mercedes Morais de Carbón vende a Victor Manuel Silva Ponce un lote de terreno ubicado en Las Sabanas.

As: 3723. Escritura N° 405 de 28 de Febrero de 1948 de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Mercedes Morais de Carbón vende a Hilda Navas de Palm un lote de terreno ubicado en San Francisco de la Caleta.

As: 3724. Oficio N° 18 de 19 de Febrero de 1948 del Juzgado del Circuito de Bocas del Toro, por medio del cual se comunica a esta Oficina que por Auto de 19 de Febrero de 1948 se ha decretado formal secuestro sobre una finca ubicada en Bocas del Toro de propiedad de Joseph Birch a petición de José W. Barranco R.

As: 3725. Escritura N° 2 de 20 de Febrero de 1948 de la Secretaría del Consejo del Distrito de Portobelo, por la cual dicho Municipio expide título de propiedad sobre un lote de terreno ubicado dentro del área de dicho Municipio a Carolina Camacho Pérez.

As: 3726. Escritura N° 406 de 28 de Febrero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual se constituye la sociedad denominada "Permanezco S. A." con domicilio en esta ciudad.

As: 3727. Escritura N° 407 de 28 de Febrero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual María Herrera de Davis y otra venden a la sociedad anónima "Permanezco S. A." una finca de su propiedad ubicada en la Avenida Central de esta ciudad.

As: 3728. Escritura N° 384 de 28 de Febrero de 1948, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual la "Panama Electric S. A." constituye hipoteca de Cédulas de Segundo Orden.

As: 3729. Escritura N° 290 de 26 de Febrero de 1948, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, por la cual Mita Spencer de Young y Ana Cohen Henríquez prorrogan un contrato de préstamo con hipoteca por más de un año.

El Registrador General. HUMBERTO ECHEVERRI V.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se

HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el

Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Secc. de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Ventas de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balboa (B/. 1.00).

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sec. de
Caminos, Calles y Muelles.

AVISO DE LICITACION

Se notifica que en las fechas y a la hora en punto se llevará a cabo en el Despacho del Contralor General la apertura de las propuestas que se presenten en las siguientes licitaciones:

Suministro de útiles escolares: 22 de Nov./48 a las 10 a.m.

Suministro de herraduras y clavos para la Policía Nacional: 24 de Nov./48 a las 10 a.m.

Los interesados podrán recibir los pliegos de cargos durante las horas hábiles en la Secretaría General de la Contraloría.

CONTRALOR GENERAL.

Panamá, 20 de Octubre de 1948
Nov.-24

AVISO

Por este medio se notifica a todas las personas que se encuentran en mora con el Fisco Nacional en el pago de las cuotas de lotes en las diferentes parcelaciones, que se les concede un plazo improrrogable de 30 días, contados desde la fecha, para que hagan los abonos correspondientes.

Vencido este término se procederá a la rescisión de los contratos por medio de los cuales se adjudicaron dichos lotes, de conformidad con los Decretos que reglamentan estas adjudicaciones.

Panamá, 11 de Noviembre de 1948.
El Secretario del Ministerio de Hacienda y Tesoro,
Humberto Bailestae.

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Panamá, al público,

HACE SABER:

Que en las Sucesiones Intestadas de Gregorio Carrillo Garrido y Ramón Carrillo Sousa, se ha dictado el siguiente auto, cuya parte resolutive dice así:
"Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, ocho de noviembre de mil novecientos cuarentiocho.

Como a juicio del Tribunal la prueba descrita es la que para el caso exige el artículo 1621 del C. Judicial, en concordancia con el 1622 de la misma exorta, de acuerdo con la opinión del señor Fiscal Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Que están abiertos los juicios de Sucesión Intestada de los señores Gregorio Carrillo Garrido y Ramón Carrillo Sousa, desde las fechas de sus defunciones, ocurridas la del primero, el día veintiséis de noviembre de mil novecientos veintitrés; y la del segundo, el día mil novecientos veintidós de abril de mil novecientos treinta y tres; y que es heredera de los causantes, la señora Martina Fuentes Viuda de Carrillo, en su condición de esposa de Ramón Carrillo Sousa, hijo del Sr. Gregorio Carrillo Garrido;

Que el señor Darío Eugenio Carrillo es dueño de los derechos herenciales que tiene la señora Martina Fuentes

viuda de Carrillo sobre una porción de tierras denominadas "Sitio Arriba", ubicada en el corregimiento de Chepo, por habérselos vendido, de acuerdo con escritura Pública número mil noventa y cuatro (1094), extendida en la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, y

Ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión las personas que tengan algún interés en ella, y que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del C. Judicial.

Notifíquese y cópiese.—(fdo.) Octavio Villalaz.—(fdo.) Raúl Gmo. López, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, por un término de treinta días, hoy ocho de noviembre de mil novecientos cuarentiocho.

El Juez,

OCTAVIO VILLALAZ.

El Secretario,

Raúl Gmo. López.

L. 12.676
(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Chiriquí, por medio del presente,

EMPLAZA:

A Juana Cedeño de Arosemena cuya residencia actual se desconoce para que se presente a este tribunal por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha propuesto su esposo Luciano Arosemena.

Se advierte a la demandada Juana Cedeño de Arosemena, que si dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto no comparece, se le nombrará por el tribunal un defensor con quien se seguirá el juicio.

Por tanto, se fija este edicto en lugar de costumbre de la Secretaría del Tribunal por el término de treinta (30) días conforme lo dispone el Artículo 472 del Código Judicial.

David, 11 de Octubre de 1948.

El Juez 1º del Circuito,

A. CANDANEDO,
Dora Goff,
Sria.

L. 12.167
(Sexta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 14

El Segundo Tribunal Superior de Justicia, representado por el suscrito Magistrado sustanciador, por el presente edicto emplaza a Dora Pérez, mujer, panameña, de veinticinco años de edad, soltera, de oficios domésticos, sin cédula de identidad personal y cuyo paradero se ignora, contra la cual se ha dictado auto de enjuiciamiento de fecha veintinueve de Mayo del presente año, para que comparezca al Despacho dentro del término de doce días, más el de la distancia, a contar desde la última publicación del presente edicto en la Gaceta Oficial, a estar a derecho en el juicio que se le sigue por aborto provocado, con la advertencia de que de no hacerlo así, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Recuérdase a las autoridades del orden judicial y político y a las personas en general, la obligación en que están de denunciar, perseguir y capturar a la referida Dora Pérez, so pena de incurrir en la responsabilidad de encubridores del delito porque se procede, salvo las excepciones del artículo 2008 del Código Judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy, catorce de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, a la vez que se envían al Director de la Gaceta Oficial, para su publicación por cinco veces consecutivas en dicho Órgano, y al Relator de la Corte Suprema de Justicia para el mismo fin como lo ordena el artículo 282, ordinal 5º, de la Ley 61 de 1946.

El Magistrado sustanciador,

LUIS A. CARRASCO M.

El Secretario,

T. R. de la Barrera.

(Quinta publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 1

El suscrito Fiscal del Circuito de Coclé, por medio del presente, cita, llama y emplaza al sindicado Ismael Ovalle, varón, de veinte años de edad, soltero, agricultor, natural de Antón, cuyo paradero se ignora, sindicado del delito de hurto, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial se presente a esta Fiscalía a responder por el delito mencionado. Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término indicado se considerará este hecho como una rebeldía que le aparejará las consecuencias legales del caso.

Como se ha decretado la detención del emplazado se excita a las autoridades de la República para que lo capturen y le pongan a órdenes de la Fiscalía.

Dado en Penonomé, a los veintiséis días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Fiscal,

ML. MORENO.

El Secretario,

Diógenes Arosemena.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 35

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Rosenda García, panameña, de 16 años de edad, casada, vecina de esta ciudad en el mes de julio de 1946; a Ana de Zeledón, natural de Costa Rica, de 42 años de edad, cedulada bajo el número 3-8669, blanca, de oficios domésticos, vecina de esta ciudad en el mes de julio de 1946; y a Luisa Peña, colombiana, trigueña, mayor de edad, con tarjeta de tránsito de permiso de entrada N° 482, soltera, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad en el mes de Febrero de 1947, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezcan a este Tribunal a ser notificadas de la sentencia condenatoria dictada en su contra por el delito de "encubrimiento en hurto". La parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, once de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

Por las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con la opinión del Agente del Ministerio Público, CONDENA a Fermín Manuel Facio, panameño, trigueño, de 18 años de edad, sin oficio, con residencia en Silver City Zona del Canal, casa 6181, cuarto 2, a sufrir la pena de reclusión, al pago de la multa de diez balboas al Tesoro Nacional y al pago de las costas procesales. CONDENA, asimismo a Rosenda García, panameña, de diez y seis años de edad, casada, de oficios domésticos y vecina de esta ciudad:

A Ana de Zeledón, natural de Costa Rica, casada, cedulada bajo el número 3-8669, de 42 años de edad, blanca y de oficios domésticos;

A Luisa Peña, colombiana, trigueña, mayor de edad, con tarjeta de tránsito de permiso de entrada N° 482, soltera, de oficios domésticos; a sufrir la pena principal de un mes de reclusión y al pago de diez balboas (B/. 10.00) a favor del Tesoro Nacional y al pago de las costas procesales.

Fundamentos de derecho: Artículos 2034, 2035, 2153, 2157, 2219 y 2231 del Código Judicial; 1, 17, 37, 43, 56, 60, artículo 370 del Código Penal en relación con el 371 de la misma excerta.

Cópiase, notifíquese y consúltase.—(fdo.) O. Tejera Q.—J. J. Ramírez, Secretario.

Se advierte a las reos García, Ana de Zeledón y Luisa Peña, que de no comparecer en el término que se le ha fijado, se les tendrá como legalmente notificadas de la sentencia dictada en su contra y los autos se remitirán al Segundo Tribunal Superior de Justicia, para los efectos de la consulta.

Este edicto se fija en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial durante cinco veces consecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintisiete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 36

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a un tal CHIGA, de generales desconocidas, para que dentro del término de doce (12) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "hurto", en el cual se dictó auto de enjuiciamiento el primero de septiembre del año en curso y providencia de fecha 25 de los corrientes, en la cual se decretó nuevo emplazamiento en atención de que se hubo vencido el término del edicto emplazatorio fijado por treinta días para notificarle el referido auto encausatorio, sin haber comparecido aún a estar a derecho en dicho juicio.

Se advierte al encausado que si compareciere se le oír y administrará la justicia que le asiste; de no hacerlo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra, la causa se seguirá sin su intervención y perderá el derecho de ser excarcelado bajo fianza.

Salvo las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, se excita a todos los habitantes de la República a que manifiesten el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por que se le indica, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente, y se requiere a las autoridades de orden político y judicial, para que procedan a su captura o la ordenen.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial, durante cinco veces consecutivas.—(Artículo 2345 del Código Judicial).

Dado en Colón, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJERA Q.

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 37

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Gertrudis Rentería, panameña, de 22 años de edad, sin cédula de identidad personal, soltera, de oficios domésticos, vecina de esta ciudad en el mes de abril del año actual, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "contagio venéreo". La parte resolutive del auto de enjuiciamiento dictado por este Tribunal, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, trece de septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el concepto Fiscal, "Abre causa criminal" contra Gertrudis Rentería, de 22 años de edad, soltera, de oficios domésticos, y vecina de esta ciudad, por el delito de "contagio venéreo", que especifica la Ley 58 de 1930 y decreta su inmediata detención al tenor de lo dispuesto en el artículo 2001 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) O. Tejera Q.—José J. Ramírez, Secretario.

Se advierte a la encausada Rentería, que si dentro del

término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificada del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen a la procesada Rentería el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de la enjuiciada Rentería, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría por el término de treinta días y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 38

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Gladys Homes Reid Brown, cubana de 24 años de edad, soltera, modista, vecina de esta ciudad en el mes de abril del año en curso, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "falsedad de escrito".

El auto de enjuiciamiento dictado en su contra, dictado en su parte resolutive:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, seis de julio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Gladys Homes Reid Brown, cubana, de 24 años de edad, soltera, modista, vecina de esta ciudad, con residencia entre calles 13 y 14, Avenida Amador Guerrero, casa N° 13-212, cuarto 20, alta, y color negro, por el delito de "falsedad", que tipifica el Título IX, Capítulo III del Libro II del Código Penal y mantiene la detención decretada en su contra.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario".

Se advierte a la procesada Brown, que si dentro del término señalado no compareciere a este Tribunal a notificarse del auto encausatorio aludido, se le tendrá por legalmente notificada del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen a la procesada Brown, el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible; y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el art. 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de la procesada Brown, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

(Tercera publicación)

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 39

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Blanca Coronel, colombiana, triguena, de 42 años de edad, de oficios domésticos, casada, vecina de esta ciudad en el mes de mayo del año actual, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "soborno".

El auto encausatorio dictado en su contra por este Juzgado, en su parte resolutive, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, ocho de junio de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En atención a lo expuesto, el Juez que suscribe, Segundo del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, "Abre Causa Criminal" contra Blanca Coronel, colombiana, triguena, de 42 años de edad, de oficios domésticos, soltera y vecina de esta ciudad, por el delito de "tentativa de soborno", que tipifica el Título VI, Capítulo III, del Libro II del Código Penal, en relación con el Título V de la misma, excerta y mantiene la detención decretada en su contra.

Cópiase y notifíquese.—(fdo.) O. Tejeira Q.—José J. Ramírez, Secretario".

Se advierte a la procesada Coronel, que si dentro del término señalado no compareciere al Tribunal a notificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificada del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen a la procesada Coronel el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de la enjuiciada Coronel, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicó, si sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas en la Gaceta Oficial, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

El Secretario,

(Tercera publicación)

ORLANDO TEJEIRA Q.

José J. Ramírez.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 40

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Generoso Avila Espada, panameño, de 30 años de edad, casado, mecánico, portador de la cédula de identidad personal número 13-236, vecino de esta ciudad en el mes de enero del año en curso, y a Benjamin Humphrey, de generales desconocidas, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezcan a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se les sigue por el delito de "Falsedad".

El auto encausatorio, dictado por este Juzgado, en su parte resolutive, dice así:

"Juzgado Segundo del Circuito.—Colón, veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En esa virtud, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito, Suplente ad-hoc, encargado, administrando justi-

cia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el señor Fiscal, "Abre Causa Criminal" contra Generoso Avila Espada, panameño, de 30 años de edad, casado, mecánico, vecino de esta ciudad, con cédula número 13-236, y moreno y contra Benjamín Humphrey, de generales desconocidas en autos, por infracción del Título IX, Capítulo III, Libro II del Código Penal o sea por el delito de "Falsedad", y decreta la detención de los mismos.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) José J. Ramírez.—Ricardo M. Bula, Secretario Int.

Se advierte a los procesados Avila Espada y Humphrey, que si dentro del término estipulado no comparecieren al Tribunal a notificarse del auto encausatorio aludido, se les tendrá como legalmente notificados del mismo, y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra en el momento de dictar sentencia y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen a los procesados el deber en que están de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible, y se requiere a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero de los procesados, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se les sindicaba sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría por el término de treinta días y se ordena su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas, de acuerdo con el artículo 2345 del Código Judicial.

Dado en Colón, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 41

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Colón, por el presente cita y emplaza a Alberto Lemones (a) Limonio, panameño, de 26 años de edad, casado, moreno, vecino de esta ciudad en el mes de mayo del año actual, para que dentro del término de treinta (30) días, contados desde la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a estar a derecho en el juicio que se le sigue por el delito de "posesión, uso y tráfico ilícito de drogas heroicas".

El auto encausatorio dictado en su contra por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, en su parte resolutoria, dice así:

"Segundo Tribunal Superior de Justicia.—Panamá, julio veintiséis de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:

En mérito de lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior de Justicia, en Sala de Decisión, en desacuerdo con el Agente del Ministerio Público, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, REVOCA el sobreseimiento provisional consultado, e incluye en el enjuiciamiento dictado contra Juan de la Cruz Pérez (a) Chita, a Guillermo Lemos, de 21 años de edad, soltero y pintor; a Luis Alfonso Williams, de 24 años de edad, mecánico, y con cédula de identidad personal número que desconoce por no haberla presentado cuando fue indagatorio; y a Alberto Lemones (a) Limonio o Demonio, de 26 años de edad, con constancia de haber solicitado cédula de identidad personal, todos panameños, y vecinos de la ciudad de Colón, como infractores de la Ley 59 de 1911 que erige en delito la posesión, uso y tráfico ilícito de drogas heroicas, y las decreta detención preventiva.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Luis A. Carrasco.—Carlos Guevara.—T. R. de la Barrera, Secretario.

Se advierte al procesado Lemones, que si dentro del término señalado, no compareciere al Tribunal a no-

tificarse del auto de enjuiciamiento aludido, se le tendrá por legalmente notificado del mismo, su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra y la causa se seguirá sin su intervención.

Se excita a las autoridades del orden político y judicial de la República, para que notifiquen al procesado el deber en que está de concurrir a este Tribunal a la mayor brevedad posible y se requiere, a todos los habitantes del país, con las excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial, para que manifiesten el paradero del procesado, bajo pena de ser juzgados como encubridores del delito porque se le sindicaba sabiéndolo no lo denunciaren oportunamente.

Se fija este edicto en lugar público de la Secretaría y se ordena su publicación por cinco veces consecutivas, de conformidad con el artículo 2345 del Código Judicial, en la Gaceta Oficial.

Dado en Colón, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Juez,

ORLANDO TEJEIRA Q.

El Secretario,

José J. Ramírez.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 41

Por medio del presente Edicto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito de Panamá, llama y emplaza a Camilo B. Gutiérrez, de 21 años de edad, soltero, chofer, natural y vecino de esta ciudad, con residencia en el número 7021 de la Calle 9ª en Río Abajo y sin cédula de identidad personal, para que dentro del término de treinta (30) días, más el de la distancia, contado a partir de la última publicación de este Edicto en el Órgano periodístico del Estado, comparezca a este Tribunal a notificarse de la sentencia de primera instancia proferida por este Juzgado en el juicio seguido en su contra por el delito de hurto, fallo que en su parte resolutoria dice así:

"Juzgado Quinto Municipal.—Panamá, ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

En virtud de lo que se deja expuesto, el Juez que suscribe, Quinto Municipal del Distrito Capital, de acuerdo con la solicitud del señor Agente del Ministerio Público y administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, condena a Camilo B. Gutiérrez, de 21 años de edad, soltero, chofer, natural y vecino de esta ciudad, con residencia en el número 7021 de la Calle 9ª en Río Abajo y sin cédula de identidad personal, a sufrir la pena principal de ocho meses de reclusión que cumplirá en el lugar que le designe el Órgano Ejecutivo por conducto de su Órgano regular y a la accesoria del pago de las costas procesales, como reo del delito de hurto cometido en perjuicio de Julián A. Caicedo. Fundamentos de Derecho: artículos 17, 18, 36, 37, 75, 350 y 352, letra a) del Código Penal y 2034, 2152, 2153, 2178, 2219, 2221, 2228, y 2231 del Código Judicial.—Notifíquese, cúmplase déjese copia y consérvese con el Superior respectiva. (Fdos.) Armando Ocaña V.—Enrique A. Morales, por el Secretario.

Todos los habitantes de la República quedan advertidos de la obligación en que están de denunciar el paradero del emplazado Camilo B. Gutiérrez, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual se le ha juzgado y condenado si conociéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial.

Las autoridades del orden público y judicial quedan excitadas para que capturen o hagan capturar al condenado Camilo B. Gutiérrez, así como para que lo pongan a disposición de este Despacho.

En consecuencia, fíjase el presente Edicto Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, a las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho, ordenándose a la vez la remisión de copia del mismo al señor Director de la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas en el referido órgano de publicidad.

El Juez,

ARMANDO OCAÑA V.

El Secretario,

Norberto A. Reina.

(Tercera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERÍA EXAMINADA Y LIQUIDADA PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Miércoles 17 de noviembre de 1948

CUADRO NUMERO 583 DE 6 DE MAYO DE 1948

Elliot Shipping y Land, Co., baterías usadas, 4 bultos de Zona del Canal por	40	Neolit S. A., accesorios para rótulos de neon, transformadores, 2 bultos por vapor	372
Fábrica Nacional de Helados, carbón de piedra, 1/4 de tonelada de Zona del Canal por	7	Musa de Nueva Orleans por	
Antony Granut C., recortes de tela algodón, perforadora etc. 6 bultos por vapor		Royal Crown Bottling Co., prep. concentrada fac. bebidas gaseosas, 163 bultos por vapor	3.475
Cristóbal de Nueva York por	325	Musa de Nueva Orleans por	2.100
Gambotti y Pérez, maquinaria para lavandería, 11 bultos de Zona del Canal por . .	2.000	Royal Crown Bottling Co., cajas para acarrear botellas, 2.500 bultos por vapor	
Alfred Collins, lancha motor 137, 1 bulto de Zona del Canal por	900	Musa de Nueva Orleans por	295
		Rodolfo Moreno Co., avena machacada y arts. de loza, 75 bultos por vapor	
		Nueva Orleans por	41
		Serv. de Radio Interamericano, bocinas para radios, 2 bultos por vapor	218
		Sta. Catalina de Nueva York por	180
		Roberto G. de Paredes, sedatole, tabl. sulfato de sodio etc. 3 bultos por vapor	7.497
		Cape Ann de Nueva York por	485
		Javier Morán, zonite líquido, zoniters, ungüento zonite, 7 bultos por vapor	2.128
		Cape Cod de Nueva York por	646
		Esso Stand. Oil (CA) S. A., partes para engrasadora, lámparas selladas etc. 14 bultos	945
		por vapor Cristóbal de Nueva York por . .	1.752
		José Elias Sifton, bolsas de papel, 50 bultos por vapor	327
		Cape Avino de Nueva York por	544
		Casa Chen M. M. Chen de Chen, pasta de tomate, 300 bultos por vapor	2.003
		Coastal Nomad de San Francisco por	11.266
		H. R. Knapp S. A., excavados de loza, 32 bultos por vapor	7
		Cape Avino de Nueva York por	13.849
		Cia. Cyrenos S. A., vino vermouth torino y seco, 150 bultos por vapor	75
		Vinland de Génova por	8.916
		Miranda Hermanos, tejidos de seda artificial lisa celanese, 2 bultos por vapor	542
		Cape Avino de Nueva York por	125
		Guillermo Samudio Cia. Ltda., partes de repuestos para autos, 2 bultos por vapor	
		Cristóbal de Nueva York por	
		Ricardo A. Miró S. A., tejidos de alambre para cercas, 50 bultos por vapor	
		Coastal Defender de Nueva Orleans por . .	
		Ricardo A. Miró S. A., baños de inmersión hierro esmaltado etc. 89 bultos por vapor	
		Cape Avino de Nueva York por	
		Ezra Dabah Co., tejidos de algodón, 28 bultos por vapor	
		Coastal Nomad de Acapulco por	
		Transportes Paramericanos S. A., tubería usada, 1 bulto de Zona del Canal por	
		Ezra Dabah Co., tejidos de algodón y mantasucia, 55 bultos por vapor	
		Coastal Nomad de Acapulco por	
		Royal Crown Bottling Co., rótulos para anuncios, 1 bulto por vapor	
		Musa de Nueva Orleans por	
		Vallarino y Arias, clínica San Fernando, ventanas, ferritería acero, 65 bultos por vapor	
		Sta. Isabel de Nueva York por	
		Vallarino y Arias, Clínica San Fernando, tubos para conductores eléctricos, 50 bultos por vapor	
		Cape Avino de Nueva York por	
		Cia. Transportes Alto Lino, truck usado mack motor, FMD-1756, 1 bulto de Zona del Canal por	

CUADRO NUMERO 584 DE 7 DE MAYO DE 1948

Motores Panamericanos S. A., autos studabaker motores 377025 y 377275, 2 bultos por vapor	2.587	Musa de Nueva Orleans por	
Motores Panamericanos S. A., camionetas studabaker motores 2M-22764; 2M-22763; 4 bultos por vapor	4.742	Musa de Nueva Orleans por	
Wong Chang S. A., cuchillos, candados, accesorios eléctricos, campanas acero, 4 bultos por vapor	193	Musa de Nueva Orleans por	
J. Medlinger, efectos personales usados, 3 bultos por vapor	604	Lech Aven de Londres por	
César Arrocha Graell, tapas para frascos, goteros, frascos vidrio, 168 bultos por vapor	454	Cape Ann de Nueva York por	
Cape Ann de Nueva York por	75	Droguería Miguel Arbaiza, jabón medicinal y líquido (shampoo), 6 bultos por vapor	
Cape Ann de Nueva York por	37	Droguería Miguel Arbaiza, alumbre en terrones y protexalate hierro, 4 bultos por vapor	
Droguería Miguel Arbaiza, ungüento medicinal, 16 bultos por vapor	257	Cape Ann de Nueva York por	
Running Knot de Houston Texas por	30	Droguería Miguel Arbaiza, alumbre en terrones y protexalate hierro, 4 bultos por vapor	
Spencer Brothers, oxígeno y acetileno, 6 bultos de Zona del Canal por	367	Cape Ann de Nueva York por	
Dominguez y Richa Cia. Ltda., género de algodón para corpiños, 1 bulto por vapor	1.633	Cape Ann de Nueva York por	
Cape Avino de Nueva York por	203	Kodak Panamá Ltda., bombillos fotoflash para cámaras fotográficas, 12 bultos por vapor	
Kodak Panamá Ltda., bombillos fotoflash para cámaras fotográficas, 12 bultos por vapor	500	Cristóbal de Nueva York por	
Almacén La Reforma, arts. hierro esmaltado platillo cristal etc. 59 bultos por vapor	1.208	Musa de Nueva Orleans por	
Musa de Nueva Orleans por	614	Agencias de sedas, carrocera Intl. motor GRD233-67114; GRD233-66680; GRD233-67115; GRD233-67686; 4 bultos de Zona del Canal por	
Agencias de sedas, carrocera Intl. motor GRD233-67114; GRD233-66680; GRD233-67115; GRD233-67686; 4 bultos de Zona del Canal por	303	Cia. Chial S. A., machetes de acero, 20 bultos por vapor	
Cia. Chial S. A., machetes de acero, 20 bultos por vapor	128	Cape Ann de Nueva York por	
Cape Ann de Nueva York por		Const. Martín S. A., ventanas de hierro 8 bultos por vapor	
Const. Martín S. A., ventanas de hierro 8 bultos por vapor		Musa de Nueva Orleans por	
Musa de Nueva Orleans por		Mueblería Siglo XX, camas de hierro, 24 bultos por vapor	
Mueblería Siglo XX, camas de hierro, 24 bultos por vapor		Cape Cumberland de Nueva York por	
Cape Cumberland de Nueva York por		Casa Ahfú S. A., asas para planchas, 1 bulto por vapor	
Casa Ahfú S. A., asas para planchas, 1 bulto por vapor		Cristóbal de Nueva York por	

Cía. Avila S. A., salsa tomate, jugo tomate, guisantes lata, 70 bultos por vapor Coastal Nomad de San Francisco por ...
 Cardozo y Lindo S. A., amoníaco anhidro, 12 bultos por vapor, Cape Avinof de Nueva York por ...
 Cardozo y Lindo S. A., motores marinos fuera de borta, 18 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por ...
 Casa Sport S. A., camas de hierro, 24 bultos por vapor Cape Cumberland de Nueva York por ...
 Soto, Heres y Soto, mangos barnizados para escobas, 204 bultos por vapor Musa de Nueva Orleans por ...
 Cía. Cygnos S. A., cerveza negra, 25 bultos por vapor Empire Tallisman de Liverpool por ...
 Cía. Kito Chen S. A., artículos de hierro enlozado uso doméstico, 2 bultos por vapor Santa Margarita de Valparaíso por ...
 Agencias Escoffery, servilletas de papel, 100 bultos por vapor Ancón de Nueva York por ...
 Cía. Alfaro S. A., repuestos para camiones, 2 bultos por vapor Cape Ann de Nueva York por ...
 Mizrahi y Zardon Ltda., latas de habichuelas; vegetales mezclados, 10 bultos por vapor Santa Elisa de Baltimore por ...
 Corporación Universal de Exp., bombillos fotoflash para cámaras fotográficas, 84 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por ...
 Importadora Continental, juguetes de caucho, 7 bultos por vapor Cape Cumberland de Nueva York por ...
 Thomas H. Jacome, preparaciones para el cabello, 1 bulto por vapor Cape Avinof de Nueva York por ...
 Antonio Aboud, telas de rayón, 2 bultos por vapor Santa Isabel de Nueva York por ...
 Miranda Hermanos y Co., carbón de piedra, 2 Toneladas de Zona del Canal por ...
 Moisés Cattán V., papel blanco para envolver, 50 bultos por vapor La Plata de Gomburgo por ...
 Nueva India, figuras de porcelana; petates de bambú; etc. 8 bultos por vapor Courser de Hong Kong por ...
 Eusebio A. González, muebles de acero, 24 bultos por vapor Musa de Nueva Orleans por ...
 Eusebio A. González, máquinas de escribir, 5 bultos por vapor Deif de Amberes por ...
 Panamá Auto S. A., llantas neumáticas de caucho, 135 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por ...
 International Import. Co., radios y baterías para los mismos, 22 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por ...
 Mario Preciado Cía., papel ledger, 16 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por ...
 Mario Preciado Cía., papel mimeógrafo, 42 bultos por vapor Cape Cumberland de Nueva York por ...
 Mario Preciado Cía., tela para encuadernar, 2 bultos por vapor Ancón de Nueva York por ...
 Onésimo Sánchez, calzado de cuero para muchachos; etc. 13 bultos por vapor Musa de Nueva Orleans por ...
 Rodolfo A. Barraza Jr., jabón de tocador, 135 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por ...
 Ricardo García, muestras jarabe medicinal penicilina etc. 8 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por ...
 Mario Preciado Cía., cajitas para oficinas, tijeritas para coser, 3 bultos por vapor Ancón de Nueva York por ...
 Productos Fluorescentes, artefactos para

luz fluorescentes, 35 bultos por vapor Ancón de Nueva York por ... 538
 255 Productos Fluorescentes, accesorios eléctricos, 2 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por ... 13
 308 Representaciones Intl. Co., anuncios eléctricos, 1 bulto por vapor Parismina de Nueva Orleans por ... 122
 2.154 Empresas Panameñas S. A., partes para maquinaria ind. 1 bulto por vapor Musa de Nueva Orleans por ... 153
 307 Villá Hnos. Ltda., galletas de soda, 100 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por ... 576
 567 Auto Servicios S. A., repuestos para autos 4 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por ... 593
 373 Constructora Chiricana S. A., linternas, 1 bulto por vapor Cape Avinof de Nueva York por ... 218
 200 Cent. Amer. Plumb. Supp. Co., lavados, bideles, excusados de loza etc., 36 bultos por vapor Ancón de Nueva York por ... 1.279
 691 Auto Accos. Manolo, partes para autos, 4 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por ... 1.332
 342 Villá Hnos. Ltda., bolas de té y leche evaporada, 400 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por ... 2.555
 254 Meadows J. Grossman, anuncios impresos sob. cartón, 1 bulto por vapor Lechaven de Londres por ... 49
 587 C. G. de Haseth Cía. crema de almendras, 9 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por ... 238
 212 Walters H. Sims, discos para fonógrafos, 2 bultos por vapor Cape Avinof de Nueva York por ... 154
 55 Productos Alim. Pascual S. A., manteca compuesta, 114 bultos por vapor Running Knot de Galveston por ... 1.980
 987

CUADRO NUMERO 585 DE 8 DE MAYO DE 1948

628 Ferreteria Intl. S. A., goma de laca, 4 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por ... 567
 5.312 Tomás Arias, máquinas agrícolas y sus accesorios, 2 bultos por vapor Cape Ann de Nueva York por ... 271
 750 Ferreteria Intl. S. A., herramientas manuales, 1 bulto por vapor Cape Ann de Nueva York por ... 485
 1.461 Ferreteria Intl. S. A., herramientas manuales, 1 bulto por vapor Cape Ann de Nueva York por ... 325
 4.133 Motores Panamericanos S. A., autos studebaker mot. H264412; H264882; H265369; H263430; H263688; H265290; H263649; 37-2311; 371820; 372694; 372321; 12 bultos por vapor Musa de Nueva Orleans por ... 18.191
 324 Casa Chen, clavitos de olor, nueces moscada, etc. 31 bultos por vapor Cristóbal de Nueva York por ... 971
 841 Constructora Martínez S. A., tuberías de hierro, partes para tractores, 13 bultos de Zona del Canal por ... 86
 1.246 A. J. Alfaro, tubería de hierro galv. 531 bultos por vapor Ancón de Nueva York por ... 3.398
 3.050 Endara Hermanos, salvado para animales (afrecho de Kapee), 1000 bultos por vapor Chone de Guayaquil por ... 1.578
 1.546 Wong Chang S. A., artículos de hierro, 4 bultos por vapor Ancón de Nueva York por ... 150
 1.149 Wong Chang S. A., varillas de acero para cortinas, 1 bulto por vapor Musa de Nueva Orleans por ... 134
 60 Luis Felipe Pérez, artículo de hierro esmaltado uso doméstico, 18 bultos por vapor Horse shoe Splice de Nueva York por ... 214